



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8968

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 64-2017**

3 Sesión Ordinaria No. 64 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 17 de julio del año dos mil diecisiete, a las  
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis  
6 Alberto Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez  
7 Sánchez, Dayana Ulate Murillo y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**  
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes, Francisco Arias Sandoval,  
9 Yeinner Loria Segura y Jenny Céspedes Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis  
10 Alberto Salazar Salazar, Alina Mora Jimenez Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro  
11 Chaves, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**  
12 **suplentes:** Gabriela Córdoba Solís, Mauricio Rodríguez Ramírez y Beatriz Ramírez  
13 Salazar. La Secretaria del Concejo Municipal, Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde  
14 Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** **Las Síndicas Suplentes:** Dayana  
15 Soto Villalobos, Jacqueline Sánchez Acosta y Carla Araya Rodríguez.

16

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

17

**ARTÍCULO I**

18

**Orden del Día**

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Gonzalez Flores.

21

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 63-2017.

22

IV. Lectura de Correspondencia

23

V. Asuntos de Trámite Urgente

24

VI. Dictámenes de Comisión

25

VII. Mociones de los señores Regidores

26

VIII. Mociones del Señor Alcalde

27

**ARTÍCULO II**

28

**AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

29

**A. Se procedió con la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela**

30

**Alfredo Gonzalez Flores.**



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8969

1 **ARTÍCULO III**

2 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

3 Observaciones al acta ordinarias 63-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo  
4 que se aprueba y firma el acta leída.

5 **ARTICULO IV**

6 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.** Se recibe nota firmada por el licenciado Rafael Quesada, Director de la Escuela  
8 Elisa Soto Jimenez, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "De acuerdo a lo  
9 establecido en los artículos 11,12 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de  
10 Educación y Administrativas, procedo a remitir a tan estimable Oficina de Circuito  
11 Escolar 03 D.R.H las siguientes TERNAS para nombrar a DOS miembros de la Junta  
12 de Educación ESCUELA ELISA SOTO JIMÉNEZ, código presupuestario 2223, cédula  
13 jurídica 3-008-056046 ante el respectivo órgano municipal. Se justifica por renuncia de  
14 dos de sus miembros. Se proponen las siguientes personas: Terna I. 1. Juan Carlos  
15 Sánchez Álvarez, Cédula: 205620993, 2. Olger Francisco Vega Portuguez, Cédula  
16 401600404, 3. Sandra María Araya Granados, Cédula 110350231. Tema II. 1. Helen  
17 de los Angeles Gutiérrez Suarez, Cédula 603090184, 2. Olger Francisco Vega  
18 Portuguez, Cédula 401600404, 3. Sandra María Araya Granados, Cédula 110350231.  
19 Adjunto certificado de antecedentes penales y copia de cédula de cada uno de los  
20 candidatos a elegir para la Junta de Educación de este centro".

21 **ACUERDO No. 1119-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
24 **acuerdan, por votación unánime, una vez revisada la documentación y**  
25 **constatada la renuncia de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela**  
26 **Elisa Soto, nombrar a los señores Juan Carlos Sánchez Álvarez, cédula 2-562-**  
27 **993 y Helen de los Angeles Gutiérrez Suarez, cedula 6-309-184 como nuevos**  
28 **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jimenez. Se**  
29 **instruye a la secretaria del Concejo Municipal a convocarlos para su**  
30 **juramentación. Acuerdo definitivamente aprobado.**



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8970

1 B. Se recibe oficio UTGVM-218-2017 firmado por el ingeniero Roberto Chavarría,  
2 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido al Conejo  
3 Municipal, en el que indica "**Asunto; Respuesta acuerdo No. 1082-2017, Concejo**  
4 **Municipal.** Reciba un Cordial Saludo. Mediante la presente y como Coordinador de la  
5 Unidad Técnica de Gestión Vial procedo a dar respuesta al acuerdo No. 1082-2017  
6 según Sesión Ordinaria no. 61-2017, con fecha del 26 de junio del presente año con  
7 referencia a "**no es competencia de dicha unidad cuestionar las decisiones del**  
8 **Concejo Municipal,...."a** lo que se les informa lo siguiente: Con base en el decreto  
9 No. 40138-MOPT "Reglamento al inciso b] del artículo 5 de la Ley No. 8114" Artículo  
10 No. 3 "Competencia para la Administración y ejecución de los recursos" se dispone: A  
11 *las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la*  
12 *administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de*  
13 *la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción*  
14 *territorial. Las municipalidades deberán asumir, de pleno derecho, la responsabilidad*  
15 *por la correcta ejecución de los recursos transferidos. Lo anterior contempla la*  
16 *necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional que ellas consideren*  
17 *adecuado, encargado del desarrollo de las competencias de gestión vial. Dicho*  
18 *recurso humano, en su función asesora, proporcionará el criterio v los insumos*  
19 *técnicos a la funta Vial para el cumplimiento de sus competencias v a las autoridades*  
20 *municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del*  
21 *reglamento a la primera Lev Especial para la Transferencia de Competencias:*  
22 *Atención Plena v Exclusiva de la Red Vial Cantonal.* Artículo 6.- "Destino de los  
23 recursos" *El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará*  
24 *los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el*  
25 *mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación*  
26 *de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán*  
27 *para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal. Las municipalidades podrán*  
28 *financiar con los citados recursos. la operación de las dependencias técnicas que*  
29 *decidan establecer, encargadas de la asesoría para el ejercicio de competencias de*  
30 *gestión vial v su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes*



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8971

1 como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de  
2 razonabilidad v proporcionalidad. Corresponderá a las municipalidades garantizar que  
3 los recursos de la Lev No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en  
4 dicha lev, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. **La aplicación o el uso diferente de los**  
5 **recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que**  
6 **correspondan.** Ahora bien, con base en el decreto No. 40137-MOPT "Reglamento a  
7 la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de  
8 la Red Vial Cantonal"; se indica lo siguiente: 1. Artículo 5.- Funciones municipales para  
9 la gestión vial: Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes  
10 funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las  
11 cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la  
12 organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula  
13 [inciso Q] q] **Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa**  
14 **que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833. deberá someterse a**  
15 **conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos**  
16 **públicos en la red vial cantonal.** De lo anteriormente expuesto y fundamentado en la  
17 Reglamentación Técnica y Legal vigente en el país con fecha del 23 de febrero del  
18 presente año, es claro y evidente que a pesar de lo determinado por el Concejo  
19 Municipal en el acuerdo No. 1082-2017 según Sesión Ordinaria no. 61-2017 , la  
20 Municipalidad a través de la dependencia técnica que se acredite para tal efecto (para  
21 este caso la Unidad Técnica de Gestión Vial), si tiene la competencia para asesorar en  
22 materia de vialidad a la Administración Municipal, Junta Vial y al Concejo Municipal.  
23 Por lo tanto, si aun así el Honorable Concejo desea actuar de forma contraria a la  
24 legislación técnica vigente aplicable a la declaratoria de caminos públicos y su correcto  
25 proceder, notifico que con base en la ley de Administración Pública lo siguiente:  
26 Artículo 107. Todo servidor público estará obligado a obedecer las órdenes  
27 particulares, instrucciones o circulares del superior, con las limitaciones que establece  
28 este Capítulo. El servidor no estará obligado a obedecer cuando el acto no provenga  
29 de un superior jerárquico sea o no inmediato. Artículo 108. 1. Deberá desobedecer el  
30 servidor cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias: Que la orden



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8972

1 tenga por objeto la realización de actos evidentemente extraños a la competencia del  
2 inferior; y **Que el acto sea manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución**  
3 **abuso de autoridad o cualquier otro delito.** Artículo 109. Cuando no se presente  
4 ninguna de las circunstancias enumeradas en los dos artículos anteriores el servidor  
5 deberá obedecer aunque el acto del superior sea contrario al ordenamiento por  
6 cualquier otro concepto, pero en este último caso deberá consignar y enviar por escrito  
7 sus objeciones al jerarca, quien tendrá la obligación de acusar recibo. El envío de las  
8 objeciones escritas salvará la responsabilidad del inferior, pero éste quedará sujeto a  
9 inmediata ejecución de lo ordenado. Con base en lo anterior, salvo responsabilidad  
10 administrativa, civil y/o penal ya que este servidor ha informado con celeridad, claridad  
11 y objetividad todo el accionar en cuanto a la declaratoria de calles públicas realizada  
12 por el Concejo Municipal de Santa Bárbara. Se establece como fecha para la  
13 calendarización de la visita a los caminos declarados como públicos el día jueves 27  
14 de julio del presente año a las 7.00am. Para dicha visita se indica que al no conocer  
15 nada sobre cómo fueron declarados los caminos en cuestión, el acompañamiento será  
16 de carácter visual”.

17 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** No le vamos a dar  
18 largas, estos son caminos cantonales, ya nos dio la fecha y la hora, así que ese día  
19 tenemos que estar por acá.

20 **ACUERDO No. 1120-2017**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
23 **acuerdan, por votación unánime, confirmar la fecha del 27 de julio de 2017 a las**  
24 **7:00 a.m. con el ingeniero Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión**  
25 **Vial Municipal, para la visita a los caminos declarados como públicos por este**  
26 **Concejo Municipal.**

27 **C.** Se recibe oficio MSBAUXC-019-2017 firmado por la señora Silvia Sánchez Herrera,  
28 Auxiliar Contable, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “Mediante la presente,  
29 externo mi preocupación ya que en las actas municipales en los acuerdos 435-2016  
30 del 18-Oct-2016, acuerdo 618-2016 del 19-Dic-2016 y acuerdo 699-2017 del mes de



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 8973**

1 febrero y los sucesivos acuerdos de suspensión con goce salarial del Sr Morales,  
2 Contador Municipal se ha indicado que la suscrita es la que sustituye al Contador  
3 Municipal, de lo cual ya he externado a la administración mediante oficio MSBAUXC-  
4 014-2017 y ahora ante ustedes que mi persona no cumple con los requisitos que exige  
5 el manual de puestos municipal para realizar a cabo dicha suplencia y que al hacerlo  
6 estaría violando un principio de legalidad así como el principio de desconocimiento de  
7 la ley. A su vez esto podría acarrear sobre mi persona responsabilidades de las cuales  
8 no puedo asumir debido a mi contratación como auxiliar de contabilidad y de acuerdo  
9 a las funciones que debo de realizar, no están al alcance de las responsabilidades  
10 mayores que conlleva ser la Contadora Municipal y del cual el principal requisito es  
11 que sea Contadora Pública Autorizada y al no serlo el Contador titular podría  
12 emprender una demanda hacia mi persona por ejercicio ilegal de la profesión ante el  
13 colegio respectivo, si dicha situación es llevada a la práctica. Es por lo anterior que  
14 agradezco de todo corazón que hayan pensado en mi persona para depositar su  
15 confianza en el cumplimiento de dicho puesto, sin embargo hay disposiciones legales  
16 que no puedo alegar desconocimiento y que me impiden que pueda ejercer dicha  
17 labor, por tal motivo solicito que en un acuerdo de concejo sea corregidas dichas actas  
18 especificando que no es mi persona la responsable de "sustituir al Contador Municipal  
19 como recargo de funciones", ya que dichas funciones tienen implícitas  
20 responsabilidades que no puedo llevar a cabo; Al día hoy dichas disposiciones  
21 acordadas en actas no han sido cumplidas debido a las imposibilidades legales y dicha  
22 situación ha sido avisada a la administración mediante el proceso respectivo de  
23 comunicación como notas y correos en las cuales he solicitado siguiendo el debido  
24 proceso administrativo, se comunique al concejo municipal dicha situación, sin  
25 embargo al no haber una solución al problema al día de hoy me dirijo hacia ustedes  
26 directamente. Dada dicha situación también solicito se emita un criterio técnico y legal  
27 de la situación por parte de los departamentos técnicos municipales para que se  
28 realice un análisis de la situación y así no se vean perjudicados los intereses  
29 municipales".

30 **ACUERDO No. 1121-2017**



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8974

1 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
2 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
3 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
4 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio MSBAUXC-019-2017 de la Auxiliar**  
5 **contable Silvia Sánchez, en el que indica que no cumple con los requisitos para**  
6 **suplir al Contador Municipal.**

7 **D.** Se recibe oficio DRCMSB-183-17 firmado por el señor Mario Rodríguez del  
8 Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita  
9 “Sírvasse aprobar la presente modificación del Artículo 15 Bis del Reglamento sobre  
10 Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de  
11 Santa Bárbara de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 198 del  
12 miércoles 15 de octubre del 2014, con la finalidad de publicarlo en el Diario Oficial La  
13 Gaceta, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 15. Bis.- Pago extemporáneo.  
14 El pago extemporáneo de los derechos trimestrales del Impuesto de la Licencia de  
15 Licor, está sujeto una multa del diez por ciento (10%) mensual sobre el monto no  
16 pagado y al pago de intereses que se calcularán con la tasa que esté aplicando la  
17 Municipalidad en cumplimiento con el artículo 69 del Código Municipal y relacionado  
18 con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

19 **ACUERDO No. 1122-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
22 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite se comisión a la**  
23 **solicitud de modificación al Reglamento sobre licencias de Expendio de Bebidas**  
24 **con contenido alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

25 Se somete a discusión.

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Les explico, el  
27 reglamento de licores tiene un vacío a la ley, la ley estipula que por el no pago del  
28 rubro de la patente de licor tiene un recargo del 10%, pero aquí no se contemplaba por  
29 eso se está creando el artículo 15 BIS, es simplemente que una vez que pase el  
30 tiempo del pago de la patente de licores y esta no ha sido cancelada se le haga



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8975

1 el recargo del 10% de la multa.

2 **ACUERDO No. 1123-2017**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
4 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
5 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación al artículo 15 Bis del**  
6 **Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
7 **de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, publicado en el Diario Oficial**  
8 **La Gaceta N° 198 del miércoles 15 de octubre del 2014, para que se lea de la**  
9 **siguiente manera “Artículo 15. Bis. Pago extemporáneo. El pago extemporáneo**  
10 **de los derechos trimestrales del Impuesto de la Licencia de Licor, está sujeto**  
11 **una multa del diez por ciento (10%) mensual sobre el monto no pagado y al pago**  
12 **de intereses que se calcularán con la tasa que esté aplicando la Municipalidad**  
13 **en cumplimiento con el artículo 69 del Código Municipal y relacionado con el**  
14 **artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”. Acuerdo**  
15 **definitivamente aprobado.**

16 **E.** Se recibe DRCMSB-185-17 firmado por el señor Mario Rodríguez del  
17 Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita  
18 “a continuación les remito las resoluciones 12-2017 y 13-2017, en relación al cálculo  
19 de intereses que le realiza la Municipalidad de Santa Bárbara a los contribuyentes que  
20 se atrasen en el pago de sus tributos municipales. Por lo que les solicito la aprobación  
21 de dichas resoluciones, con la finalidad de publicarlo en la Gaceta. **Resolución No.**  
22 **12-2017.** El Departamento de Rentas y Cobranzas procede a realizar la revisión de  
23 los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, genera a los  
24 contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos en el artículo 41  
25 del Reglamento a la Ley De Bienes Inmuebles, correspondiente al Impuesto sobre  
26 Bienes Inmuebles. El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las siete horas con  
27 veinte minutos del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, resuelve lo  
28 siguiente: **RESULTANDO: PRIMERO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo  
29 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses  
30 moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8976

1 Tributarios. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que de acuerdo a lo establecido en el  
2 Artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles la Municipalidad publicará en  
3 el Diario Oficial La Gaceta, en forma anual, el porcentaje correspondiente de los  
4 intereses a cobrar. **SEGUNDO:** Que los intereses establecidos en el artículo 41 del  
5 Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles se sustentan mediante resolución emitida  
6 por la Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad sin  
7 sobrepasar en 15 puntos la tasa básica pasiva dictada por el Banco Central de Costa  
8 Rica, vigente el día en que el Concejo Municipal determine el porcentaje. **TERCERO:**  
9 Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Santa Bárbara, genera el  
10 1.82 mensual, o sea, 21.95 anual por concepto de intereses moratorios al veintisiete  
11 de junio del año dos mil diecisiete. **CUARTO:** Que según la información suministrada  
12 por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al veintisiete de junio del año dos  
13 mil diecisiete, es de un 5.50 por ciento. **Sobre el Fondo:** Que ha quedado acreditado  
14 para la resolución de este asunto que la Municipalidad de Santa Bárbara, tiende la  
15 potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por  
16 concepto de tributos fuesen efectuados fuera del término de ley, así establecidos en el  
17 artículo 69 del Código Municipal y el 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles.  
18 Si se considera que al veintisiete de junio del año dos mil dieciséis la tasa básica  
19 emitida por el Banco Central de Costa Rica fue de un 5.50 por ciento y los intereses no  
20 pueden exceder en más de quince puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende  
21 a un 20.50 por ciento anual. **POR TANTO:** Con fundamento en los argumentos  
22 expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, artículos 41 del  
23 Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, esta Unidad Tributaria en el ejercicio de  
24 sus facultades recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago del  
25 Impuesto sobre Bienes Inmuebles fuera de término de la obligación ascienda a 1.7083  
26 por ciento mensual, lo que representa un 20.50 por ciento anual) (**Resolución No. 13-**  
27 **2017.** El Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
28 procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara  
29 les genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos  
30 en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, correspondiente



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8977

1 a las Tasas Municipales e Impuestos de Patentes. El Departamento de Rentas y  
2 Cobranzas al ser las trece horas con cinco minutos del día veintisiete de junio del año  
3 dos mil diecisiete, resuelve lo siguiente: **RESULTANDO: PRIMERO:** Que de acuerdo  
4 a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de  
5 tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de  
6 Normas y Procedimientos Tributarios. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que de acuerdo  
7 a lo establecido en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios  
8 la Municipalidad mediante resolución fijará la tasa de interés. **SEGUNDO:** Que los  
9 intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos  
10 Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria.  
11 Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad y en ningún caso, no podrá exceder en  
12 más de diez puntos de la tasa básica fijada por el Banco Central de Costa Rica.  
13 **TERCERO:** Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Santa  
14 Bárbara, genera el 1.82 mensual, o sea, 21.95 anual por concepto de intereses  
15 moratorios al veintisiete de junio del año dos mil diecisiete. **CUARTO:** Que según la  
16 información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al  
17 veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, es de un 5.50 por ciento. **Sobre el Fondo:**  
18 Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de  
19 Santa Bárbara, tiene la potestad de generar intereses moratorios en aquellos  
20 contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuese efectuado fuera del término  
21 de ley, así establecido en el artículo 69 del Código Municipal y el Artículo 57 del  
22 Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Si se considera que al veintisiete de  
23 junio del año dos mil dieciséis, la tasa básica emitida por el Banco Central de Costa  
24 Rica fue de un 5.50 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de diez  
25 puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 15.50 por ciento. **POR**  
26 **TANTO:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los  
27 artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y  
28 Procedimientos Tributarios, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades  
29 recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago de las Tasas  
30 Municipales e Impuestos de Patentes fuera de término de la obligación en 1.2916 por



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8978

1 ciento mensual, lo que representa un 15.50 por ciento anual.)

2 **ACUERDO No. 1124-2017**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
4 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**  
5 **Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a**  
6 **las resoluciones 12-2017 y 13-2017 del Departamento de Cobranzas.**

7 Se somete a discusión.

8 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Estos dos aumentos  
9 año a año varían, a veces suben a veces bajan, se está retomando lo de hace dos  
10 años, lo que se quiere es que los contribuyentes paguen a tiempo, porque aquí da lo  
11 mismo pagar a tiempo que atrasado, el interés es muy bajo.

12 **ACUERDO No. 1125-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
14 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**  
15 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar y publicar las resoluciones**  
16 **12-2017 y 13-2017 del Departamento de Rentas y Cobranzas, referente al interés**  
17 **aplicable por el atraso en el pago de los Tributos Municipales. Acuerdo**  
18 **definitivamente aprobado.**

19 **G.** Se reciben oficios AL-CPEM-080-17, AGRO-45-2017, AL-CEH-096-2017 y AL-  
20 CPAS-402-2017 todos de comisiones de la Asamblea Legislativa dirigidos al Concejo  
21 Municipal en el que solicitan "La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su  
22 sesión ordinaria N.º 02 celebrada el día miércoles 28 de junio, aprobó una moción que  
23 dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: "LEY CONTRA EL ACOSO  
24 SEXUAL CALLEJERO", Expediente N° 20.299, que me permito adjuntar. Se le  
25 agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho** días hábiles, de acuerdo  
26 con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según  
27 el cual: "*S/ transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a ja consulta, se*  
28 *tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al*  
29 *proyecto*". Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427  
30 o bien a los siguientes correos: [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr),



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8979

1 [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr). “Para lo que corresponda y con instrucciones de la  
2 señora Diputada Marlene Madrigal Flores, Presidenta de la Comisión Permanente de  
3 Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, les comunico que este órgano  
4 legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "**REFORMA**  
5 **A LA LEY No. 2035 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**  
6 **(CNP)**", expediente No. 19.895, publicado en el Alcance No. 109 a La Gaceta No.  
7 126 de 30 de junio de 2016, del que les remito una copia. Respetuosamente se les  
8 solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el  
9 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no  
10 se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción  
11 que hacer al proyecto” “La Comisión Permanente Especial Investigadora de la  
12 Provincia de Heredia, en la sesión ordinaria N.º 13 celebrada el día miércoles 28 de  
13 junio de 2017, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto  
14 de ley: " **AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES DE LA**  
15 **PROVINCIA DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU**  
16 **PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN**  
17 **LORENZO DE FLORES**", expediente N° 19.361, el cual le remito de forma adjunta.  
18 Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho días** hábiles, de  
19 acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea  
20 Legislativa, según el cual: "*S/ transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta*  
21 *a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción*  
22 *que hacer al proyecto*". Si requiere información adicional, favor comunicarse al tel.  
23 2243-2427 o bien a los correos electrónicos [COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr),  
24 [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr) y con gusto se la brindaremos” “La Comisión  
25 Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre  
26 el proyecto de Ley, Expediente N° 20.273 "**LEY DE RECTORÍA DEL MINISTERIO DE**  
27 **AMBIENTE Y ENERGÍA EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA**  
28 **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**" el cual me permito copiar de forma adjunta. Contará  
29 con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el  
30 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y hago de su conocimiento



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8980

1 que la Comisión ha dispuesto no conceder prórrogas. De requerir información  
2 adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-  
3 2429 o bien, al correo electrónico [COMISIÓN- SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr) donde con  
4 todo gusto se la brindaremos”.

5 **ACUERDO No. 1126-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos dan**  
8 **por recibidos y conocidos los oficios AL-CPEM-080-17, AGRO-45-2017, AL-CEH-**  
9 **096-2017 y AL-CPAS-402-2017 en los que las comisiones de la Asamblea**  
10 **Legislativa trasladan las solicitudes de criterio de los proyectos de "LEY**  
11 **CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO", "REFORMA A LA LEY No. 2035 LEY**  
12 **ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)", expediente No.**  
13 **19.895,Expediente N° 20.299, Autorización a la Municipalidad del cantón de**  
14 **Flores de la provincia de Heredia para que segregue y done un terreno de su**  
15 **propiedad a la Asociación pro Bienestar del Adulto Mayor de San Lorenzo de**  
16 **Flores", expediente N° 19.361 y Expediente N° 20.273 "LEY DE RECTORÍA DEL**  
17 **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA**  
18 **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL".**

19 **G.** Se recibe el oficio OAMSB-357-17 firmado por señor Héctor Arias, Alcalde  
20 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “En atención al Acuerdo N°  
21 1064-2017 de la Sesión Ordinaria # 60-2017, me permito adjuntar el informe OS-025-  
22 2017 del Departamento de Obras y Servicios con respecto al estado del Cementerio  
23 de San Bosco al día 30 de junio del presente y el oficio UTGVM-207-2017 de la  
24 Unidad Técnica de Gestión Vial, con relación a la calle que hace mención la Sra.  
25 Gerardina Paniagua en su correo electrónico, el cual fue respondido por esa misma  
26 vía. (Oficio OS-025-2017. Reciba un cordial saludo. Sirva el presente para comunicarle  
27 que el día de hoy 30 de junio, al ser las 11:00 a.m, nos presentamos al Cementerio de  
28 San Bosco de Santa Bárbara el señor Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar y  
29 este servidor para inspeccionar la denuncia de la Sra. Gerardina Paniagua Ramírez,  
30 con fecha 12 de junio del 2017, considerando lo siguiente: Que el zacate o zona verde



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8981

1 se encuentra en una altura normal, el cual se empezó a cortar desde el día de ayer,  
2 como actividad de rutina. Se le solicitó al encargado del camposanto, Sr. Ronald  
3 Rojas González, realizar la corta cada 8 días, a partir del día de hoy. 2) Que se realice  
4 la pintada del techo de la capilla, debido al deterioro del mismo, labor que estaba  
5 realizando el encargado en el momento de la inspección de este día. 3) Que se recoja  
6 la basura que se encuentra debajo del árbol de mango, en el fondo del cementerio, al  
7 lado derecho. 4. Que se recojan y desechen las flores que se ubicaron sobre las  
8 bóvedas debido a la festividad del Día del Padre, actividad que se realiza de rutina  
9 ordinaria. 5. Se coordinará la colocación de un portón corredizo en la entrada principal  
10 del cementerio en los próximos días, para no afectar el paso de peatones en la acera,  
11 ya que se abre hacia afuera. 6) Limpiar las fosas propiedad del Sr. Gerardo Moreira,  
12 ya que tienen dentro reglas de madera, formaletas, cargador y otros materiales, con  
13 permiso otorgado por dicho señor al encargado del i cementerio. Cabe mencionar que  
14 desde el año 2010 se han recibido denuncias de vecinos del lugar, mencionando las  
15 necesidades dentro del camposanto y órdenes sanitarias del Área Rectora de Salud,  
16 de las cuales el Departamento de Obras y Servicios se ha encargado de corregir la  
17 situación, tal como consta en el expediente existente en la Alcaldía Municipal. Este  
18 servidor se ha dispuesto a dar respuesta a la Alcaldía y al Concejo Municipal, con el fin  
19 de que el denunciante esté informado de lo actuado. Señor Alcalde, sería de mucha  
20 importancia solicitarle a la denunciante que la próxima vez especifique con fotografías  
21 los hechos a qué se refiere, ya que lo denunciado el 12 de junio no existe y tendríamos  
22 que seguir revisando lo notificado tiempo atrás. Adjunto copia del oficio enviado al Sr.  
23 Ronald Rojas González solicitándole proceda como corresponde en dicho  
24 camposanto. (Oficio OS-024-2017. Sirva el presente para solicitarle algunas obras por  
25 realizar en el Camposanto de San Bosco de Santa Bárbara, con el fin de resolver  
26 algunas denuncias realizadas por parte de la Sra. Gerardina Paniagua Ramírez, con  
27 fecha 12 de junio del presente. Asuntos a corregir: Pintura de techo de la capilla.  
28 Realizar el recorte de zacate de manera inmediata y llevar a cabo esta actividad cada  
29 8 días a partir del día de hoy. Recoger las flores en descomposición que fueron  
30 puestas por la celebración del Día del Padre u otros. Desocupar la bóveda del Sr.



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8982

1 Gerardo Moreira, ya que se encuentra con material dentro de la misma, tal como  
2 tablas de formaleta. Botar la basura que se encuentra debajo del árbol de mango.  
3 Cambiar de posición los portones de la entrada, con el fin de liberar el paso de la  
4 acera. Dicha inspección se realizó el día de hoy 30 de junio, al ser las 11:00 a.m., en  
5 presencia del señor Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar y este servidor)  
6 (Oficio UTGVM-207-2017. Mediante la presente le brindo informe a memorando No.  
7 426-2017, con referencia al acuerdo Municipal No. 1064-2017, Sesión Ordinaria # 60-  
8 2017, en lo concerniente a la Unidad Técnica de Gestión Vial se indica lo siguiente: De  
9 acuerdo al artículo No. 75 inciso d) del Código Municipal; es obligación de los  
10 propietarios de bienes inmuebles el construir sus aceras frente a las calles públicas.  
11 Para el caso del cementerio, al ser de carácter Municipal, las mismas deben ser  
12 reparadas y/o construidas por la Administración según el departamento que  
13 corresponde (Obras y Servicios). Para el caso de las aceras vecinales se está  
14 trabajando en la revisión, actualización y definición de tarifas para el Reglamento para  
15 la aplicación de los artículos 75 y 76 del código municipal, con el cual se establecerán  
16 los parámetros y competencias de los contribuyentes. Para el tema de la calle la  
17 contribuyente debe enviar una referencia más exacta del lugar del supuesto camino,  
18 ya que primero debe verificarse si está incluido en el inventario de Planificación  
19 Sectorial del MOPT y ver la prioridad de mismo dentro del Plan Desarrollo y  
20 Conservación Vial).

21 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Se le pidió a la  
22 Administración un informe sobre este asunto, yo hable con don Marvin y me mostro la  
23 denuncia que presentaron y es la misma denuncia del 2010, lo que hicieron fue  
24 cambiar la fecha, Marvin es muy responsable, aquí vienen fotos de ahora, no fotos  
25 viejas de todo lo que decían, las correcciones y sugerencias para don Ronald,  
26 agradecemos a la Administración por la respuesta.

27 **ACUERDO No. 1127-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos, dan**  
30 **por recibido y conocido el oficio OAMSB-357-17 en el que la Administración**



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8983

1 **Municipal informa sobre la atención que se le dio a la solicitud de la Señora**  
2 **Gerardina Paniagua, vecina de San Bosco en referencia al cementerio de la**  
3 **localidad.**

4 **G.** Se recibe el nota de la señora Lidieth Aguilar, dirigida a la Administración Municipal  
5 con copia al Concejo Municipal en el que informa "A continuación me dirijo a ustedes  
6 de la manera más respetuosa para comunicarle que el pasado 24 de abril de 2017 mi  
7 casa se me inundó consecuencia de las aguas que vienen de Calle Quirós las misma  
8 vienen arrastrando las aguas de todos los terrenos que desembocan a esos *desagües*.  
9 *Al frente de la chatarrera hace tiempo hicieron una salida donde se une ambos fados y*  
10 *lo tiraran lado derecho corre ganando profundidad y ampliándose esto significa un*  
11 *peligro para las personas y tránsito en general, como ejemplo una persona*  
12 *discapacitada que corre en su silla de ruedas al no tener como orillarse cayo a este*  
13 *guindo. Siguiendo el cauce sigue al lado derecho para desviarse al lado izquierdo*  
14 *cruza la carretera al frente donde vive el señor Juan Félix Lobo quien ha tenido que*  
15 *sufrir al igual que todos los propietarios de los terrenos por donde pasa ese desagüe*  
16 *con inundaciones y hacer inversiones de dinero para subir tapia evitando un poco,*  
17 *pero ya se hizo imposible e insoportable por la gran cantidad de agua y lodo que han*  
18 *aumentado increíblemente. Quiero comunicarles que en otras ocasiones ya se nos*  
19 *inundó la casa se había llamado a la Municipalidad y venían observaban sin dar*  
20 *solución alguna. Antes era menos magnitud y sin riesgo de perder vidas humanas*  
21 *como ahora en mi caso fue un riesgo que se corrió al cerrarse la puerta detrás de mí*  
22 *por la gran fuerza del agua que traía tierra, basura etc., tenía a mi nieta de cinco años*  
23 *dormida en el cuarto inmediato donde se me rompió la pared. Como les comente en su*  
24 *oficina señores esto es muy serio al vivir esta experiencia queda evidencia importante*  
25 *para el día de mañana o también alguna persona ahogada tratando de quitar las*  
26 *presas de palos v desechos de todo tipo de material a este desagüe que también fui*  
27 *testigo. Agrego otro problema que nos está ocasionando este desagüe el derrumbe de*  
28 *la propiedad de mi hijo Walter Ramírez Aguilar ubicada al frente del yurro los Sandí.*  
29 *ocasionando que este terreno se está minando poniendo en peligro vidas humanas.*  
30 Por lo que solicitamos urgente solución a tan grave problema y no tener que cobrar



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8984

1 alguna vida humana por los cual ustedes serían los responsables. Espero respuesta lo  
2 antes posible ADJUNTAMOS VIDEOS Y FOTOS DE LO SUCEDIDO. LOS CUALES  
3 FUERON ENVIADOS A Bachiller Eliana Víquez Salas Vice Alcaldesa por mi persona”.

4 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** El asunto este hay que dividirlo en dos partes,  
5 porque viene una gran cantidad de agua de Calle Quiros, pero, resulta que todo llega a  
6 calle nacional, no a calle municipal, ya este tema se ha tratado, la idea es que  
7 CONAVI tome dos decisiones que tome el agua y la dobla a la izquierda y la mande al  
8 rio, que sería lo más fácil, el problema que de otra forma es entrando a propiedad  
9 privada, pero eso sería un problema, pero la señora no quiere que se haga trabajos en  
10 la acequia, lo que hay que retomar acá es que se llega a ruta nacional y CONAVI es el  
11 responsable.

12 **El regidor Francisco Salas:** En ese tema yo vi las fotos que Eliana me enseñó y  
13 resulta ser que el agua que baja por calle Quiros y se une en la chararreta y baja hacia  
14 San Bosco porque es la única vía e inunda la calle de la quesera, la gente le echa la  
15 culpa al movimiento de tierra que se está haciendo donde los chuchos, pero todas las  
16 fincas de quiroces para arriba vienen a desagua ahí, no es por el movimiento de tierra  
17 que se inunda, una solución en conjunto es lo que se debe buscar, recordemos que  
18 cuanto se construyó ese complejo deportivo que hay en San Bosco, había una acequia  
19 que pasaba, la cerraron, entonces esa acequia le daba salida a todas esas aguas, es  
20 una problemática de muchos años.

21 **La vicealcaldesa, Eliana Víquez:** Buenas noches, para explicar un poquito, son las  
22 aguas que vienen de Calle Quiros desde arriba y que inundaron la iglesia de calle  
23 Quiros y unas casas, si tenemos que darle solución, porque tengo el otro caso más  
24 arriba por las inundaciones que vienen por las fincas de Alberto y de Bernal y esta  
25 gente dice que tributa agua también las Marías, luego esas aguas caen en San Bosco,  
26 ese movimiento de tierra arrastra material y agrava más la situación, mañana hay una  
27 reunión en CONAVI y vamos a llevar este caso, junto con el de Cuesta Colorada y la  
28 situación de que las rutas nacionales están abandonadas en lo que es limpieza de las  
29 orillas, es un tema que hay que tratarlo en conjunto con el CONAVI, los vecinos no lo  
30 entienden.



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8985

1 **El regidor Francisco Salas:** Esa zanja es peligrosa, es muy profunda.

2 **ACUERDO No. 1128-2017**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
4 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos, dan**  
5 **por recibida y conocida la nota de la señora Lidieth Aguilar y se le solicita a la**  
6 **Administración Municipal un informe sobre la situación que plantea la señora**  
7 **Aguilar.**

8 **G.** Se recibe el nota de la Fundación de Líderes Globales, dirigida al Concejo  
9 Municipal en el que invitan "La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los  
10 Gobiernos Locales, en conjunto con las autoridades del Gobierno de Cuba, se  
11 permiten invitarles a participar con una delegación representativa de su organización al  
12 **"ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES**  
13 **SOBRE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA"**, a celebrarse del 7 al  
14 13 de agosto del 2017 en la Ciudad de La Habana, Cuba. El objetivo es intercambiar  
15 experiencias de los gobiernos locales y de las organizaciones sociales de América  
16 Latina con las autoridades locales y nacionales de Cuba sobre temas como: Seguridad  
17 ciudadana, educación y desarrollo social en la comunidad, así como las innovadoras  
18 políticas del gobierno para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Las  
19 sesiones de trabajo, las conferencias y las visitas han sido debidamente coordinadas  
20 con las instituciones del Gobierno de Cuba, para lograr la mejor información técnica,  
21 académica e institucional. Por ser un programa con una agenda muy variada y con  
22 muchas actividades coordinadas con el Gobierno de Cuba a través del ICAP,  
23 agradecemos la confirmación de las delegaciones de funcionarios y jefes que  
24 participarán al menos con 15 días de anticipación. Para mayor información pueden  
25 comunicarse a: Tel: (506) 2258-1298 - 2258-1201 - 2258-7470, Cel: (506) 8378-4854  
26 (WhatsApp) E.mail: [presidenciaflg@hotmail.com](mailto:presidenciaflg@hotmail.com) // [presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com)"

27 **ACUERDO No. 1129-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos dan**  
30 **por recibida y conocida la nota de la Fundación Líderes Globales en la que**



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8986

1 invitan a participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS  
2 LOCALES Y ESTATALES SOBRE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD  
3 CIUDADANA, a celebrarse del 7 al 13 de agosto del 2017 en la Ciudad de La  
4 Habana, Cuba.

5 **G.** Se recibe el oficio OAMSB-361-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, dirigido al  
6 Concejo Municipal en el que solicita "Para que sea revisado y aprobado por el  
7 honorable Concejo Municipal, adjunto me permito remitirles el "contrato administrativo  
8 de venta de servicios entre la Municipalidad de Santa Bárbara y Radiográfica  
9 Costarricense, S.A. (RACSA) para la implantación y el uso del sistema unificado  
10 electrónico de compas publicas (MER-LINK).

11 **ACUERDO No. 1130-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**  
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos,**  
14 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
15 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-361-17 con el que la**  
16 **Administración Municipal traslada el contrato administrativo de venta de**  
17 **servicios entre la Municipalidad de Santa Bárbara y Radiográfica Costarricense,**  
18 **S.A. (RACSA).**

19 **ARTICULO V**

20 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

21 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos  
22 al señor Alcalde y a los síndicos.

23 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, les voy a decir honestamente,  
24 estoy muy contento con las Tablet el no ver papeles, yo tengo una cantidad de papel,  
25 hoy empezamos una historia diferente, ahora ninguna institución da papeles, es algo  
26 que se critique, porque se comunica que estamos teniendo una municipalidad más  
27 tecnológica, queremos a lo interno trabajar también con menos papel, queremos  
28 avanzar con la tecnología. Nosotros el martes estuvimos en una reunión en la  
29 Municipalidad de Alajuela, con el Departamento Legal, con los de Acueducto y los  
30 medidores para el ese sector del mojón que esta por San Pedro, van, se van a



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 8987**

1 respetar los planos, sería solamente la instalación de hidrómetros quedando pendiente  
2 lo de los límites, hay un mandato de la Sala Cuarta con lo del acueducto y los dos  
3 cantones tenemos que solucionarlo, pero no estamos dejando de lado lo de los límites  
4 eso lo vamos a continuar. Estuvimos reunidos aquí con don Jorge Mora el del INVU,  
5 estuvo la parte de la Unidad Técnica, Legal, Alcaldía, regidores, se hizo la exposición  
6 de la ampliación de cuadrantes y el nuevo reglamento de vialidad, Alberto quedo una  
7 visita para la otra semana que va al Consejo la Unidad Técnica y el INVU, eso para ver  
8 lo de las calles públicas y demás, también ese mismo día el Concejo y yo nos fuimos  
9 para Ay A, a exponer el caso de la ASADA de San Bosco, se entregó un documento y  
10 empezar hacer un procedimiento e ir al Departamento de ASADAS y decirles las  
11 anomalías que está haciendo la ASADA de San Bosco y que si ellos toman las  
12 medidas pertinentes, nosotros lo vamos hacer. Hoy estuvimos reunidos porque han  
13 llegado muchas denuncias sobre los usos de suelo y tenemos un problema de  
14 competencias, a quien le corresponde hacer las cosas, nadie quiere hacer nada, eso  
15 no me toca a mí, Eliana ha tenido que llamar a Municipalidades aledañas que tienen  
16 una estructura como la nuestra y empezar a ver a quien le competen estas cosas,  
17 porque al final me los envían a mí, como si yo pudiera dar el usos de suelo, les cuento  
18 la situación porque repercute en el quehacer municipal. Hoy estuvimos en la UNED en  
19 San José, donde estaban dando las proyecciones de la parte política y en esto les iba  
20 a pedir algo, porque tenemos un problema con los Concejos de Distrito, ustedes que  
21 están de síndicos, díganme cual Concejo de Distrito esta funcionando?, legalmente  
22 deberían reunirse una vez al mes, hay algo que es claro, uno tiene el plan de trabajo  
23 municipal, el famoso estratégico que viene desde la parte política o sea en el caso mío  
24 es el que yo presento, pero los síndicos los de concejo de distrito tienen que ir en esa  
25 línea, si hablamos de infraestructura deben ir por esa ruta, muchos de los proyectos  
26 que deben venir a la Alcaldía cuantos son tomados por el Consejo de Distrito y  
27 cuantos por el síndico, la idea es que el Concejo de Distrito este trabajando y no el  
28 síndico, porque el síndico es parte, pero el consejo de distrito debe ver la necesidad de  
29 cada distrito, consensuarlo con las fuerzas vivas del lugar y luego plantearlo aquí,  
30 habría que ver si los proyectos viene por los Asociaciones de Desarrollo o las Juntas



Acta N° 064-2017

Fecha: 17/7/2017

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 8988**

1 de Educación por partida específicas, a parte de esos cual Consejo de Distrito ha  
2 presentado un plan de necesidades y cuando priorizaron ese plan para traerlo acá,  
3 eso es una debilidad en todo lado, excepto las cabezas de provincia porque tienen  
4 mucho presupuesto, los distritos debe considerar a todo el distrito aunque el territorio  
5 sea extenso, la exposición de hoy fue muy interesante, es política, todo va  
6 encaminado a la rendición de cuentas y a la transparencia, Marvin excelente porque  
7 plata que reciben e inmediatamente ejecutan, Barrio Jesús el domingo todo el mundo  
8 trabajando haciendo las aceras, dinero que llegan inmediatamente a trabajarlo, los  
9 felicito a todos.

10 **El regidor Francisco Salas:** Según las capacitaciones los concejos de distrito son los  
11 que plantean los proyectos del distrito, no es la Asociación directamente a la  
12 Municipalidad, aquí se da que las asociaciones presentan los proyectos y los Consejos  
13 de Distrito ni cuenta se dan, entonces es porque no trabajan, no sé si todos serán  
14 iguales o no, el Concejo de Distrito es el que tiene que reunirse y ver las necesidades  
15 de cada pueblo y pensar en proyectos a futuro.

16 **ARTICULO VI**

17 **DICTAMENES DE COMISION**

18 **A. No se presentaron dictámenes de comisión.**

19 **ARTICULO VII**

20 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

21 **A. No se presentaron mociones de los señores regidores.**

22 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

23 **A. No se presentaron mociones del señor Alcalde.**

24

25 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos el presidente del  
26 Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión.

27

28

29

30

Secretaria

Presidente